

ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS Y DECISIÓN (ART. 86, LEY 1474 DE 2011) – PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 00-159-2022			
Sesión No.	8	Fecha:	12-04-2023
Hora Inicio:	9:00 am	Hora final:	1:00 pm.
Contrato No.	00-159-2022	Fecha suscripción:	16-11-2022
Objeto:	Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA	NIT:	901653069-8
Integrantes:	CAMARCA S.A.S	900.504.241-7	43%
	TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S.	800.172.158-4	17%
	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES	811.036.515-9	2%
	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	830.146.124-3	28%
	INFOTIC S.A	900.068.796-1	10%
Valor del Contrato:	\$184.126.867.000,00	CRP 265722 (21-11-2022)	\$5.014.669.000
		Vigencia futura 2023:	\$ 48.626.790.000
		Vigencia futura 2024:	\$ 51.349.890.000
		Vigencia futura 2025:	\$ 52.890.387.000
		Vigencia futura 2026:	\$ 26.245.131.000
Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	NIT:	900814916-1
Garantía de Cumplimiento:	No. 62667 del 18-11-2022	Fecha de aprobación de garantía por la DIAN:	21-11-2022
Fecha de Acta de Inicio:	25-11-2022	Fecha de terminación del contrato:	31-07-2026
Supervisor:	Ricardo Acevedo Beltrán, Jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística de la Subdirección Logística de la DIAN, designado como Supervisor Nacional mediante oficio No. 100151189-1604 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		
	Directores Seccionales de la DIAN, designados como supervisores locales mediante oficio No. 100151189-1603 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		
Competencia para adelantar y decidir el proceso administrativo sancionatorio contractual:	El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN es el funcionario competente para adelantar y decidir los procedimientos sancionatorios contractuales que busquen imponer multas, cuantificar perjuicios, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, o declarar la caducidad de los contratos celebrados por la UAE-DIAN en el Nivel Central, obrando como delegado del Director General en el desarrollo de la audiencia a la que hace referencia el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, desde su inicio y hasta su terminación, con observancia plena del derecho al debido proceso del contratista y su garante. Esta delegación incluye la emisión de actos administrativos debidamente motivados, según el caso, y demás documentos necesarios para adelantar con eficiencia y celeridad los procesos sancionatorios contractuales del Nivel Central (Art.2, Num. 8, 9, 10 y 11 de la Resolución No. 000089 del 03-09-2021 del Director General de la DIAN)		

ORDEN DEL DÍA:

El Subdirector de Compras y Contratos de la **DIAN** continúa la audiencia iniciada el 15 de diciembre de 2022 (sesión 1), suspendida y reanudada el 21 de diciembre de 2022 (sesión 2), suspendida y reanudada el 12 de enero de 2023 (sesión 3), suspendida y reanudada el 25 de enero de 2023 (sesión 4), suspendida y reanudada el 31 de enero de 2023 (sesión 5), suspendida y reanudada el 02 de marzo de 2023 (sesión 6), suspendida y reanudada el 22 de marzo de 2023 (sesión 7), con el siguiente orden del día:

- 1. Identificación de los asistentes a la audiencia.
- 2. Pruebas – Inspección a la Bodega ofrecida por la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, ubicada en la etapa 2, urbanización industrial San Carlos V, predio los Alcaparros, vía Bogotá - Funza.

1. ASISTENTES:

Nombre	CC	Correo electrónico	Calidad	Participa
Alvaro Mejía Mejía	7545114 TP 51873	Alvaromejia_1@hotmail.com	Apoderado de UT Nueva Logística	Presencial
Stella Botia Ruiz	22789567 TP 106650	stellabotia@ajuridicas.com	Apoderada de la aseguradora	Virtual.
Ricardo Acevedo Beltrán	19450681	racevedob@dian.gov.co	Supervisor Nacional	Presencial
Camilo Octavio Contreras Bravo	7332385	ccontrerasb@dian.gov.co	Subdirector de Compras y Contratos	Presencial
Rosy Liliana Ascencio Pachón	52517878	rascenciop@dian.gov.co	Inspector IV, Subdirección de Compras y Contratos	Presencial

2. PRUEBAS

El Subdirector de Compras y Contratos informa que en cumplimiento de las pruebas ordenadas en la sesión del 02 de marzo de 2023, se realiza inspección a la Bodega ofrecida por la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, ubicada en la etapa 2, urbanización industrial San Carlos V, predio los Alcaparros, vía Bogotá - Funza, dejando las siguientes constancias:

No.	Requerimiento	Verificación		Observaciones
		Cumple	NO Cumple	
V. ETAPA DE TRANSICIÓN				
	Desde la suscripción del acta de inicio, el nuevo Contratista deberá contar con bodegas como mínimo en las siguientes ciudades: Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira, Ipiales.	X		
4. ALMACENAMIENTO.				

4.1	e. Los recintos deberán contar con accesos seguros e independientes para personas y mercancías, zonas de cargue y de descargue apropiadas y demarcadas, que faciliten la realización de labores simultaneas de entrega, recibo, salida de mercancías y bienes, individualización material de las mismas, para su adecuado ingreso y egreso, estas áreas deben contar con una zona de verificación que permita realizar el inventario físico de las mercancías objeto de la oferta.	X		
4.1	f. Se deberá disponer de un espacio de trabajo en los recintos de almacenamiento, para que los funcionarios de la DIAN o supervisores ejerzan sus funciones. Esta área debe tener mínimo 9 M2, la cual debe ampliarse de acuerdo con el número de funcionarios que laborarán en dicho lugar; así mismo, deberá contar con tomas eléctricas, conexión a internet y las condiciones adecuadas de iluminación, temperatura y demás reglamentadas en el sistema de higiene y seguridad en el trabajo.	X		
4.1	g. Las áreas deberán estar señalizadas y demarcadas de manera clara y visible, áreas de pasillos, la zona de cargue, descargue, inspección física, verificación de inventarios, almacenamiento, salidas de emergencia, rutas de evacuación, ubicación de extintores y demás señalizaciones que garanticen la seguridad de las personas y de las mercancías.	X		
4.1	h. Los recintos deberán estar en buen estado de construcción, incluyendo su estructura, cubierta, contar con pisos resistentes, ventilación, cerramientos y puertas, así como la iluminación natural y artificial en los recintos de almacenamiento, debe existir un cerramiento perimetral del lote.	X		
4.1	i. El Contratista deberá presentar el LAYOUT, con la capacidad disponible de almacenamiento (en recintos con cubierta y en zonas descubiertas conforme al área propuesta) y la distribución de la bodega con el acta de inicio del contrato. El LAYOUT debe ser retroalimentado y explicado en el momento que la DIAN así lo solicite.	X		La Dna. Kattia Daza informa que fue entregado a la Dirección Seccional mediante correo electrónico del 12 de enero de 2023. Además se entrega en la inspección mediante correo electrónico. (Anexo 1). El Director General de la DT.

exploró el layout de la Bodega en audiencia inspección.



4.1	j. EL Contratista deberá mantener siempre a disposición en forma permanente y en correctas condiciones de funcionamiento, los montacargas, elevadores, herramientas, básculas para pesar vehículos y contenedores, como basculas o balanzas que permitan pesar gramos y maquinaria que en forma normal u ordinaria que se requiera para operar y manipular las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados, de acuerdo con su naturaleza y característica	X		
4.1	k. El Contratista deberá contar con zonas adicionales para la verificación de mercancías que podrían ser devueltas a los importadores y que se denominan "Zona de inspección". Estas áreas deberán estar debidamente definidas, señalizadas y separadas de los lugares de almacenamiento en donde es almacenada la mercancía objeto del presente Anexo Técnico, de tal manera que los funcionarios que intervienen en el proceso de verificación de las mercancías solo tengan acceso a estas. Estas áreas no son exclusivas para la DIAN, por tanto, el operador logístico podrá disponer de estas, pero garantizará su disponibilidad cuando la DIAN así lo requiera. (Barranquilla, Cartagena, Cali, Cúcuta, Medellín, Armenia, Bogotá, Buenaventura, Ipiales, Pereira, Riohacha)	X		
4.1	m. El recinto de almacenamiento deberá contar con un área de verificación e inventario, para el recibo de todas aquellas mercancías que no cuenten con acta de aprehensión y para su recibo deberá contar con un acta de hechos entregada por la unidad aprehensora. En todo caso, para el ingreso definitivo de la mercancía, esta deberá contar con el acta de aprehensión.	X		
4.1	o. El Contratista deberá contar en cada una de las sedes donde se preste el servicio de almacenamiento, con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación	X		

La Dña. Enca informa que desde el inicio de la operación la bodega fue dotada con una báscula camionera portátil de 40 toneladas, sin embargo, por sugerencia de la DSA de Bogotá y debido al volumen de mercancías, la UT construyó una báscula camionera de 100 toneladas. Mientras se habilita la báscula camionera, la UT utiliza el servicio de báscula prestado por MIFALES JAIÚ SAS ubicado en la Cra. 126 A #17-90, Intersección de Fontibón. Se aporta en 2 folios la certificación de calibración de la báscula. (Anexo 2).

P

	estratégica, programa de gestión S&SO y evaluación.			
4.1	p. Cada recinto de almacenamiento deberá contar con su protocolo de seguridad física, manejo ambiental, y manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos, situación que será exigible por la DIAN al momento de la suscripción del contrato, y monitoreado en cualquier momento durante su ejecución.	X		
5. ASPECTOS FÍSICOS Y EQUIPAMIENTO DE LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO				
5	a. Las instalaciones deberán contar con básculas apropiadas para realizar el pesaje de las mercancías, al ingreso y salida de la carga de la zona de inspección y de los recintos de almacenamiento; estas básculas deberán permitir el pesaje de unidades de carga que contengan contenedores hasta de 45 pies. En el evento en que algunos recintos de almacenamiento no cuenten con báscula camionera, es necesario que el operador logístico justifique y presente una alternativa de solución para aprobación del Director Seccional del contrato. Estas básculas deberán emitir, como evidencia del pesaje, un ticket con el respectivo registro.	X		
5	b. Deberán contar con un sistema de protección contra incendios y garantizar que los extintores y equipos contra incendios estén disponibles y vigentes, planamente señalizados de tal forma que siempre estén aptos para su adecuada utilización.	X		La Dña Katia Páez entrega las especificaciones de la red contra incendios con la que cuenta la bodega, suministrada por la administración del Parque Industrial San Carlos V. Betanzá Colombia SAS. (Anexo 9)
5	c. Los recintos de almacenamiento en los que se preste el servicio deberán tener circuito cerrado de televisión durante las 24 horas del día, incluyendo cámaras que permitan la verificación permanente dentro del área donde se almacenen mercancías de la DIAN. Deberán contar con cámaras para las zonas de recibo, cargue, descargue, inspección y los accesos interno y externo de los recintos de	X		Se genera reporte Fotográfico de Camas de Seguridad (Anexo 10)

10

	almacenamiento, que garanticen grabaciones permanentes de las actividades de almacenamiento de mercancías de la DIAN (...)			
5	d. Deberá contar en todos los recintos de almacenamiento con sistemas mecánicos y manuales para el manejo y almacenamiento de materiales como: estanterías y empaques rígidos suficientes que guarden relación directa con el peso y naturaleza de las mercancías. Para estantería, la capacidad mínima de los marcos instalados debe ser de diez (10) toneladas y por cada nivel de estantería entre cada viga, se soporte dos (2) toneladas; también se debe contar con equipos, herramientas, materiales, estibas, vinipel, zunchos, cintas, cajas y recursos necesarios para el normal desarrollo de la labor de ingreso, almacenamiento y despacho de las mercancías de la DIAN, montacargas eléctricos que impidan contaminación y riesgos dentro de los recintos.	X		(e.) la Dra. Kattia Daza manifiesta que teniendo en cuenta que los pasillos de estanterías exigidos son de 2 toneladas, los montacargas deben ser acorde a la capacidad de las mercancías que residen en las estanterías, ello es de 2 toneladas. La Bodega está dotada con 2 montacargas eléctricos con capacidad para las mercancías de 2 toneladas.
	e. (...) Los montacargas deberán tener una capacidad entre tres (3) y cinco (5) toneladas.	X		(d.) la Dra. Kattia Daza entrega la declaración de importación del proveedor AR RACIUNO S.A., con el fin de acreditar que el proceso de su instalación lleva el tiempo necesario para este tipo de procesos, debido a que previamente se debió elevar el proceso de importación y nacionalización de la estantería. (Anexo 11).
	f. Los almacenamientos en áreas descubiertas deberán contar con cerramientos perimetrales que impidan visualizar las mercancías almacenadas. Estas áreas deben contar con canales o formas que eviten el apostamiento de aguas lluvias. Los cerramientos perimetrales corresponden a las debidas separaciones de las mercancías de la DIAN, frente a las de los demás clientes y frente al cerramiento exterior de los recintos de almacenamiento; a aquella infraestructura que el Contratista considere dentro de su operación, necesaria para la prestación de los servicios de manera adecuada.	X		• la Dra. Kattia Daza entrega registro fotográfico en el Anexo 12) • la Dra. Kattia entrega licencia de funcionamiento de la Empresa de Vigilancia del Puerto. (Anexo 13). Resolución N° 20194100020337 del 28 de febrero de 2019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • la Dra. Kattia entrega layout del Puerto (Anexo 14)

7. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES EN LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO

• la Dra. Kattia entrega Contrato de arrendamiento del Puerto (Anexo 15), remitido por correo electrónico del 03 de marzo de 2023 a la DSA Bogotá.
 • 3500m², con cámaras de vigilancia y vigilancia 24x24. Cerramiento en malla FFA y doble palanquilla, concreto, malla calibre 10,5, elaborada. Tiene 6 postes de electricidad.

7	Los recintos de almacenamiento destinados a la ejecución del contrato deberán ser administrados directamente por el Contratista, pudiendo ser los mismos propios o arrendados. En casos excepcionales y una vez analizado y autorizado por la DIAN, solo aceptará que la gestión y administración de las mercancías se realice en instalaciones o recintos de un tercero.	X	la Dra. Katty Daza manifiesta que el contrato de almacenamiento de la bodega se entregó a la Dirección Seccional el 12 de enero de 2023. Adicionalmente se entregó en la Inspección (Anexo 3). El contrato también fue entregado como prueba dentro del proceso.
---	---	---	--

8. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

8	a. El Contratista deberá contar con servicio permanente de vigilancia y/o seguridad privada, prestado por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencia de funcionamiento vigente y debe contar con un protocolo de seguridad física, manejo ambiental, y manual para manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos para el manejo de las mercancías, bienes, elementos e instrumentos decomisados.	X	la Dra. Katty Daza manifiesta que para la bodega de la UT se tiene contratado la Empresa de Vigilancia Fenix. Presenta como Anexo 4 habilitación otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Licencia (Res. 202041000411887 del 29 de Julio de 2020).
8	b. Para zonas de inspección, el servicio permanente de vigilancia y/o seguridad privada a la mercancía y al medio de transporte debe ser prestado por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencia de funcionamiento vigente, quedando cubierta de riesgos con los seguros del Cotizante.	X	
8	c. El Contratista deberá entregar certificación, con la suscripción del acta de inicio, al supervisor del contrato, suscrita por su representante legal, en la que conste que los recintos de almacenamiento a través de los que presta el servicio objeto del presente documento cumplen con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes aplicables a depósitos y recintos de almacenamiento, para cada ciudad donde se preste el servicio. Esta certificación deberá ser presentada por el Contratista para cada uno de los pagos.	X	

[Handwritten signature]

8	d. El Contratista deberá contar con un sistema de gestión ambiental que permita optimizar el proceso de almacenamiento, encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. El Contratista debe dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de mercancías, de acuerdo con el sistema HSEQ que este haya implementado. Para la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal esta condición de cumplimiento, para todos los recintos de almacenamiento.	X		
8	e. El Contratista deberá contar en cada una de las sedes donde se preste el servicio de almacenamiento, con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO, estableciendo formatos correspondientes para su evaluación.	X		la Dir. Katrin Aray hace entrega: • Procedimiento de manejo de mercancías (Anexo 5) • Procedimiento de Seguridad Física (Anexo 6). • Manual de Sistema de Gestión Ambiental (Anexo 7) Todos los documentos solo enviados al Excmo Vocal Nacional mediante correo electrónico el 13 de febrero de 2023 (Anexo 8).
9. ASPECTOS TECNOLÓGICOS				
9	El Contratista deberá contar en todas los recintos y lugares de depósito, con un sistema logístico para identificar, inventariar y controlar la ubicación física de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación; de los bienes muebles entregados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en pago de obligaciones fiscales, y de aquellos que por disposición legal le corresponda administrar a la DIAN, permitiendo la entrega de información y reportes a la DIAN en la manera y oportunidad que se requiera.	X		Sistema ums.
9.2	Se debe contar con una conexión a Internet la cual, en caso de ser dedicada y sin reuso, debe contar con un ancho de banda de al menos 4 Mbps.; también es posible cumplir el requerimiento a través de una conexión de banda ancha o LTE. La capacidad del enlace	X		

	debe ajustarse dependiendo del consumo que se observe sobre él.			
9.3	SOFTWARE EN ZONAS DE INSPECCIÓN. Para el caso de los servicios de zonas de inspección se requiere como soporte tecnológico, que el Contratista, cuente con un sistema informático independiente que permita identificar y controlar	X		Sistema wms.

El apoderado del contratista manifiesta: que no requiere dejar ninguna
manifestación adicional. Indica que como está conformado
los requisitos de las instalaciones (bodega y Puerto) se
solicita el cierre del proceso sancionatorio.

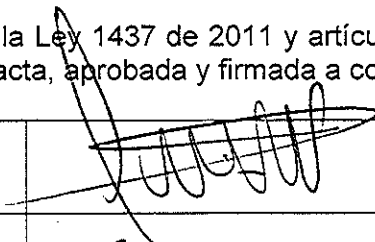
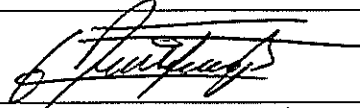
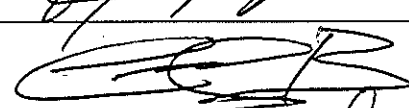
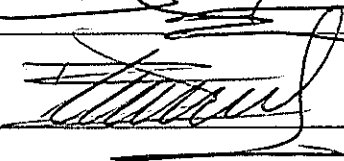
La apoderada de la aseguradora manifiesta: que teniendo en cuenta que se
ha analizado a todas las citas que el despacho considero necesario
para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos del
Contrato y teniendo en cuenta que el Contratista ha aportado
las pruebas que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos
en el anexo 1 del contrato, la aseguradora solicita el
Cierre del presente proceso administrativo sancionatorio,
como quiera que a la luz del Contrato de Seguro no se ha
conseguido un perjuicio para la centralidad, teniendo en
cuenta el cumplimiento de las obligaciones del contratista y
la operacion de los hechos que dan origen al
proceso sancionatorio.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN manifiesta que de conformidad con el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte resulte necesario para allegar o practicar pruebas que conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

Por lo anterior, para que la DIAN pueda analizar los argumentos y pruebas presentadas por el supervisor, contratista y aseguradora, y para que pueda proyectar el acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual, se suspende la audiencia para que continúe el 02 de mayo de 2023 a las 10:00 am en el salón del piso 3 del Edificio Sendas de la DIAN ubicado en la carrera 7 No. 6C-54 de Bogotá. Como la apoderada de la aseguradora mediante comunicación del 07 de diciembre de 2022 solicitó que se le permitiera participar en la audiencia de manera virtual, se le enviará el link para que se pueda conectar.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la audiencia se deja constancia en acta, aprobada y firmada a continuación:

Alvaro Mejía Mejía	
Stella Botía Ruiz	(Asistencia virtual)
Ricardo Acevedo Beltrán	
Camilo Octavio Contreras Bravo	
Rossy Liliana Ascencio Pachón	

Otros asistentes a la visita de inspección:

ERIKA MEJÍA NARVAEZ	CC. 32240575	GERENTE OPERATIVA Y FINANCIERA
Oscai Javier Gómez	CC: 80'539.374	Director Regional Centro
Kathia Daza Ariza	CC 44.781.572.	Coordinador General UT
Anny Stefania Rodriguez Y.	CC 1016114719.	Ingeniera HSEQ
Carlos Andrés Carvajal León	CC 17616834	Jefe Bodega.

- Anexo 15 - (Correo electrónico) - PDF - Contrato de arrendamiento Partio.
- Anexo 14 - (Correo electrónico) - PDF - Layout del Partio.
- Anexo 13 - (Correo electrónico) - Licencia Empresa de Vigilancia del Partio.
- Anexo 1 - (Correo electrónico) - PDF - Layout Bodega PSA Bogotá.
- Anexo 2 - (Físico) - Certificado de calibración de la báscula. (2 folios)
- Anexo 3 - (Correo electrónico) - PDF - Contrato de arrendamiento Bodega y remisión.
- Anexo 4 - (Correo electrónico) - PDF - Resolución habilitación Empresa Vigilancia Bodega.
- Anexo 5 - (Físico) - Procedimiento manipulación de mercancías (7 folios)
- Anexo 6 - (Físico) - Procedimiento de Seguridad Física. (14 folios)
- Anexo 7 - (Físico) - Manual Sistema de Gestión Ambiental - SGA - Bogotá. (9 folios)
- Anexo 8 - (Correo electrónico) - PDF - Remoción de Procedimientos por bodega en los al supervisor nacional.
- Anexo 9 - (Físico) - Sistema de protección contra incendios (3 folios)
- Anexo 10 - (Correo electrónico) - PDF - Registro Fotográfico de Cámaras de Seguridad de la Bodega.
- Anexo 11 - (Físico) - Declaración de Importación de estibadores. (2 folios)
- Anexo 12 - (Correo electrónico) - PDF - Registro Fotográfico de Cámaras del Partio.